

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PROVEEDOR
**UNITARIO, SUPERVISION, CONTRUCCION Y AUDITORIA,
S.A. DE C.V.**
CINTALAPA NO. 80
COL. CAFETALES RESIDENCIAL
DEL. COYOACÁN
C.P. 04918, MÉXICO, D.F.
TEL: 5671-6377
E-mail: unitario_librado@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL
ING. JOSÉ LIBRADO GUTIERREZ MÁRQUEZ

R.F.C. USC040204370

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 4, PISO
8 ALA SUR, PISO 5 A LA SUR, PISO 4, PISO 6.
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN. TLALPAN C.P. 14210. D.F. Y
OFICINAS UBICADAS EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
**SUBDIRECCIÓN SE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL
10 DÍAS NATURALES

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

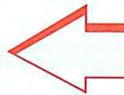
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	
	04	05	15	01	DE	02
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-034 -15	2015	P-ADJ-034 -15	PROFEPA			
REQUISICION No						

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	<p>SERVICIOS CONSISTENTES EN: REHABILITACIÓN DE COMEDOR Y SANITARIOS EN EL SÓTANO 4; SUSTITUCIÓN DE ALFOMBRA EN EL PISO 8 ALA SUR; HABILITACIÓN DE UNA SALA DE JUICIOS ORALES, PISO 5 A LA SUR; RECOLOCACIÓN DE CANCEL, PISO 4, RECOLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA, PISO 6; ADECUACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO "A" EN (ZMVM) PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los "TRABAJOS" objeto de este contrato a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.</p> <p>La descripción de los trabajos a realizar, se especifican en el Anexo del presente contrato, que consta de 6 hojas y que forma parte integrante del mismo.</p> <p>DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES.- La ejecución de la obra materia de este Contrato deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto "LA PROCURADURIA", oportunamente pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en que aquellas deberán llevarse a cabo, debiendo permitir el acceso al inmueble para tales fines. El incumplimiento de lo anterior, diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para el inicio y terminación de los "TRABAJOS". El diferimiento se consignará en el Convenio al efecto celebren las partes.</p> <p>GARANTÍA DE LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas, a fin de garantizar los defectos en "LOS TRABAJOS", los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del Contrato y de la legislación aplicable, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a satisfacción plena de "LA PROCURADURIA", al término de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución debidamente autorizada por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:</p> <p>Que la fianza garantiza los defectos en "LOS TRABAJOS", los vicios ocultos, así como el importe de las sanciones y/o penas convencionales estipuladas en el Contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL CONTRATISTA".</p> <p>Que la fianza garantiza el importe de los accesorios generados por cualquier concepto, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Que la fianza se hará efectiva sin que previamente exista la compensación, obligándose la afianzadora a abstenerse de oponer como excepción para efectos de pago de la fianza, la de compensación de crédito que tenga su fiado contra "LA PROCURADURIA", para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal y último párrafo del artículo 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación.</p>	01	SERVICIO	148,330.93	148,330.93

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA			AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:		
04	05	2015	04	05	2015
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES			LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
			YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES		

VER OBSERVACIONES
E INSTI...CIONES VARIAS
AL R... SO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JOSÉ LIBRADO GUTIERREZ MARQUEZ

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA

CARGO

Administrador Unico

TELEFONO

56716377

FECHA

DIA	MES	AÑO
6	VI	15

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

35102 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"

AUTORIZACION PARA INVERSION

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deba constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

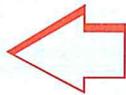
FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	DE
	04	05	15	02		02
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-034 -15	2015	P-ADJ-034 -15	PROFEPA			
REQUISICION No						

PROVEEDOR
**UNITARIO, SUPERVISION, CONTRUCCION Y AUDITORIA,
S.A. DE C.V.**
CINTALAPA NO. 80
COL. CAFETALES RESIDENCIAL
DEL. COYOACÁN
C.P. 04918, MÉXICO, D.F.
TEL. 5671-6377
E-mail: unitario_librado@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL
ING. JOSÉ LIBRADO GUTIERREZ MÁRQUEZ

R.F.C. USC040204370

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 4, PISO
8 ALA SUR, PISO 5 A LA SUR, PISO 4, PISO 6.
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN
. TLALPAN C.P. 14210. D.F. Y OFICINAS
UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DEL
VALLE DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
**SUBDIRECCIÓN SE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA LÍMITE AL	DIA	MES	AÑO
10 DÍAS NATURALES			
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE PAGO			
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA			
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA			
No. Y FECHA DE LA LICITACION	DIA	MES	AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	<p>Que la afianzadora se obliga a pagar el 100% (cien por ciento) del importe garantizando, en caso de que se detecte defectos en los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA", habiendo expresamente renunciado su fiado a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de las responsabilidades a su cargo, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquellas por acuerdo expreso concertado con el beneficiario en el contrato garantizado;</p> <p>Que la fianza estará vigente a partir de que "LA PROCURADURÍA" reciba a su total satisfacción la obra objeto de este Contrato y se liberará una vez transcurrido doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos. Siempre que durante ese periodo no hayan surgido defectos, vicios ocultos y/o alguna responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", en cuyo caso la vigencia se prorrogará indefinidamente.</p> <p>RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora, por oficio y dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha de terminación real de "LOS TRABAJOS", deberá de notificar a "LA PROCURADURÍA" la terminación de los mismos, para lo cual anexará los documentos que soporten dicha terminación e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.</p> <p>EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES: (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "CONTRATISTA" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este contrato, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo</p> <p>CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 27 FRACCIÓN III, 43 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>				
				IMPORTE I.V.A TOTAL	148,330.93 23,732.95 172,063.88

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
04 DIA 05 MES 2015 AÑO C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	04 DIA 05 MES 2015 AÑO LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL R. ISO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JOSE LIBRADO GUTIERREZ MARQUEZ

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA

CARGO

Administrador Unico

TELEFONO

56716977

FECHA

DIA 6 MES VI AÑO 15

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

35102 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"

AUTORIZACION PARA INVERSION

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.